

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Director General de Enseñanza Superior, por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre de 2008, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa Sócrates-Erasmus para el curso 2008/2009.

Mediante Decreto 111/2008, de 10 de junio de 2008, del Gobierno de Aragón, se convocaron becas complementarias a las del programa Erasmus para el curso 2008/2009 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 82 de 17 de junio de 2008). Por Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Enseñanza Superior, se resuelve dicha convocatoria, concediéndose un total de 249 ayudas por un importe total de 599.400 €.

Con fecha 4 de noviembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» la citada Resolución, en cuyo apartado tercero se condicionaba el pago de la ayuda a la presentación de la aceptación de la misma, afirmándose, de conformidad con las bases reguladoras que rigen este régimen de ayudas, que la falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión.

En el apartado segundo de la citada Resolución, de conformidad con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 111/2008, de 10 de junio de 2008, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por bajas que se hubieran producido y en el orden de preferencia establecido en el Anexo IV de la misma.

Posteriormente, han concurrido las siguientes circunstancias con incidencia en la resolución de la convocatoria:

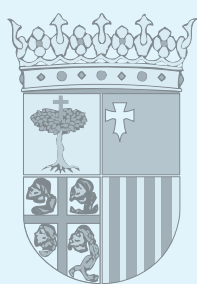
A. La renuncia a la ayuda presentada por D^a. Laura Andrés Casabón (concedida para una estancia de 9 meses, por importe de 2.700€) comunicada mediante escrito presentado el día 13 de noviembre.

B. La presentación del documento de aceptación fuera de plazo para las ayudas que se relacionan:

NIF	SOLICITANTE	Nº de meses	IMPORTE
73000379N	D. ÁNGEL ACUÑA TOMÁS	6	1.800,00 €
18170166M	D ^a . BEATRIZ PARDO CAZCARRO	4	1.200,00 €
18167374L	D. GONZALO PUENTE MALO	9	2.700,00 €

C. La falta de aceptación de los siguientes solicitantes a sus correspondientes ayudas:

NIF	SOLICITANTE	Nº de meses	IMPORTE
72980021D	D ^a . LOURDES AMADA MUR	9	2.700,00 €
25478427Q	D ^a . IRENE BLANCO DOMÍNGUEZ	9	2.700,00 €
72987020Q	D ^a . MARÍA GACÍAS CAMPILLO	9	2.700,00 €
17767064R	D ^a . EVA GRACIA MUÑOZ	9	2.700,00 €
25193374W	D. ANDRÉS JESÚS LAHUERTA RAMOS	9	2.700,00 €
72982217C	D ^a . ALEJANDRA MATUTE EMPERADOR	6	1.800,00 €
X7214951N	D. WILMER SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	3	900,00 €
73088325Y	D. JOSÉ ALEJANDRO SESÉ BORDONABA	9	2.700,00 €
25198900P	D ^a . BEATRIZ TRAUD RIVAS	9	2.700,00 €
72992175L	D ^a . SONIA USÉ PERÚN	9	2.700,00 €



La toma en consideración de las circunstancias descritas en el párrafo anterior posibilita una disponibilidad presupuestaria por importe de 32.700,00.euros.

Vistos lo antecedentes anteriores, se han apreciado los siguientes fundamentos:

Primero. En el punto 1 del apartado octavo de la convocatoria regulada en el Decreto 111/2008, de 10 de junio, se recoge que la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 600.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dado que el importe total de las ayudas concedidas mediante Resolución de 28 de octubre de 2008 ha ascendido a 599.400. euros, el crédito presupuestario disponible en la mencionada aplicación es de 600 euros.

Segundo. La renuncia de los interesados a las ayudas concedidas, y la no aceptación de la ayuda, conllevan, de acuerdo con la normativa vigente, la pérdida de eficacia de la concesión efectuada a su favor.

Tercero. El apartado primero de la mencionada convocatoria posibilita determinar un número definitivo de becas en razón de lo que permita la disponibilidad presupuestaria prevista para la convocatoria del curso 2008-2009. Al amparo de dicho apartado, hay que tener presente que con las circunstancias descritas anteriormente existe disponibilidad económica que permite la concesión de nuevas ayudas a personas que quedaron en la lista de reserva, y respeta el número de becas inicialmente reconocido en la primera resolución de concesión. En consecuencia, se permite cumplir la finalidad última de la convocatoria, que es remover los obstáculos socioeconómicos que impidan a los estudiantes acceder a las medidas destinadas a mejorar la calidad de su formación.

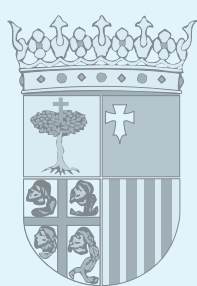
Por consiguiente, se considera procedente que, conforme a los criterios establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria y dentro del crédito existente, se concedan nuevas becas para el curso de referencia.

Cuarto. En la Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa Sócrates-Erasmus para el curso 2008/2009 realizada por Decreto 111/2008, de 10 de junio, en su apartado segundo, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas.

Quinto. Conforme el apartado cuarto de la convocatoria, las solicitudes de becas han sido evaluadas y seleccionadas de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible y del rendimiento académico del estudiante. En aplicación de dichos criterios, en consonancia con las decisiones ya adoptadas en la resolución precedente y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió la siguiente propuesta de resolución con fecha 21 de noviembre de 2008:

«(...) Tercero. Proponer la concesión de la beca complementaria, de acuerdo con el orden de prelación que figura en la lista de reserva recogida en el Anexo IV de la citada Resolución, a las personas y por los importes que a continuación se relacionan:

NIF	SOLICITANTE	Nº de meses	IMPORTE
73001423K	Dª. RAUL SANTAMARÍA LEARTE	9	2.700,00 €
72987259W	Dª. MARIA BASCUAS SALVADOR	9	2.700,00 €
73209043C	Dª. MIGUEL JOSE MELGAREJO MARIN	9	2.700,00 €
25194719J	Dª. EMILIO ALEJANDRO CRUZ CALVO	5	1.500,00 €
72992689G	Dª. ARANTXA VENTURA RUBIO	9	2.700,00 €
72997446T	Dª. CARLOS TOVAR LÓPEZ	9	2.700,00 €
72993353R	Dª. SASKIA LOUWEN PÉREZ	5	1.500,00 €
72966742R	Dª. ANA MARIA LASIERRA RESA	6	1.800,00 €
72989048C	Dª. EVA MARIA GRACIA SEGURA	9	2.700,00 €
73001741V	Dª. SOFIA MATEO REMON	9	2.700,00 €
76923083C	Dª. ANA APARICIO CLAVERIA	9	2.700,00 €



72977654B	D ^a . ISMAEL GRACIA GARZA	9	2.700,00 €
72996322A	D ^a . CLARA TARRAGUAL TOMEY	5	1.500,00 €
73203747Z	D ^a . SIRA CASAS TORRES	9	2.700,00 €

Dichas ayudas, por importe de 33.300 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 «Becas y Ayudas para la Actividad Universitaria».

Por todo ello, en ejercicio de las competencias en materia universitaria atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de conformidad con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 111/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón y por el que se aprueba la convocatoria de las becas complementarias a las ayudas del programa Sócrates-Erasmus para el curso 2008/2009, vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.—Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la beca otorgada mediante la Resolución 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Enseñanza Superior a: don Ángel Acuña Tomás, doña Lourdes Amada Mur, doña Laura Andrés Casabón, doña Irene Blanco Domínguez, doña María Gacías Campillo, doña Eva Gracia Muñoz, don Andrés Jesús Lahuerta Ramos, doña Alejandra Matute Emperador, doña Beatriz Pardo Cazcarro, don Gonzalo Puente Malo, don Wilmer Sepúlveda Sepúlveda, don José Alejandro Sesé Bordonaba, doña Beatriz Traid Rivas y doña Sonia Usé Perún.

Segundo.—Otorgar las ayudas a los siguientes solicitantes, que figuran como suplentes en la lista de reserva recogida en el Anexo IV de la Resolución de 28 de octubre de 2008:

D. Raúl Santamaría Learte, con D.N.I. nº 73001423K, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D^a. María Bascuas Salvador, con D.N.I. nº 72987259W, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D. Miguel José Melgarejo Marín, con D.N.I. nº 73209043C, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D. Emilio Alejandro Cruz Calvo, con D.N.I. nº 25194719J, por un importe de 1.500 euros y una duración de 5 meses.

D^a. Arantxa Ventura Rubio, con D.N.I. nº 72992689G, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D. Carlos Tovar López, con D.N.I. nº 72997446T, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D^a. Saskia Louwen Pérez, con D.N.I. nº 72993353R, por un importe de 1.500 euros y una duración de 5 meses.

D^a. Ana María Lasierra Resa, con D.N.I. nº 72966742R, por un importe de 1.800 euros y una duración de 6 meses.

D^a. Eva María Gracia Segura, con D.N.I. nº 72989048C, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D^a. Sofía Mateo Remón, con D.N.I. nº 73001741V, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D^a. Ana Aparicio Clavería, con D.N.I. nº 76923083C, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

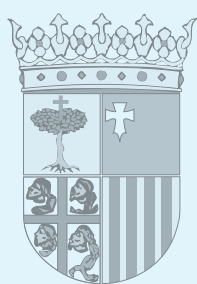
D. Ismael Gracia Garza, con D.N.I. nº 72977654B, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

D^a. Clara Tarragual Tomey, con D.N.I. nº 72996322A, por un importe de 1.500 euros y una duración de 5 meses.

D^a. Sira Casas Torres, con D.N.I. nº 73203747Z, por un importe de 2.700 euros y una duración de 9 meses.

Tercero.—Requerir a los solicitantes relacionados en el apartado anterior la documentación que se especifica a continuación.

1. Para proceder al pago anticipado del 75% del importe total de las becas concedidas en la presente convocatoria, los beneficiarios, de acuerdo con el apartado decimotercero de la Convocatoria, deberán aceptar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», las becas que, con-



forme el apartado tercero, les hayan sido concedidas, cumplimentando debidamente el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

El 25% restante se pagará a los beneficiarios una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa, tal como se establece en el punto 3 del apartado decimosexto del Anexo del Decreto 111/2008, de 10 de junio.

2. De acuerdo con lo regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, en relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones, la Dirección General de Enseñanza Superior recabará los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado tercero dentro del plazo señalado para ello, así como el incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la beca y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las becas concedidas, en aplicación de lo dispuesto en los apartados decimotercero y decimoquinto del Decreto de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2008.

**El Director General de Enseñanza Superior,
JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ**



ANEXO I

BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS CONVOCATORIA 2008/2009

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
--------------------	--

DIRECCIÓN COD. POST.

LOCALIDAD		PROVINCIA	
-----------	--	-----------	--

C.I.F.		TELÉFONO DE CONTACTO	
--------	--	----------------------	--

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
--------------------	--

D.N.I. TELEFONO DE CONTACTO

DECLARA

QUE ACEPTA LA BECA COMPLEMENTARIA ERASMUS QUE LE HA SIDO CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE DE DE 2008 DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR DECRETO 111/2008, DE 10 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

QUE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS ERASMUS CONTENIDAS EN EL CITADO DECRETO 111/2008, DE 10 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EN LA CITADA RESOLUCIÓN DE DE DE 2008 Y EN PARTICULAR LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER OTRA AYUDA QUE FINANCIE LA MISMA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

QUE NO ES BENEFICIARIO OTRAS AYUDAS INCOMPATIBLES PARA LA MISMA ACTUACIÓN ☐

QUE LE HA SIDO CONCEDIDA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AYUDAS INCOMPATIBLES:

BECAS IBERCAJA PARA ESTUDIANTES ERASMUS. ☐ BECAS DE MOVILIDAD UNIVERSIA FERNANDO ALONSO. ☐

BECAS CAJASTUR FERNANDO ALONSO. ☐ BECAS "C" PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN LA U. E. FUNDESFOR. ☐

DE LA/S QUE APORTA ACREDITACIÓN DE HABER PRESENTADO ESCRITO DE RENUNCIA A FIN DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.

CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

EL BENEFICIARIO DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA COMO DESTINO DEL INGRESO DEL IMPORTE DE LA BECA CONCEDIDA:

[illegible]

SOLICITA

SE TENGA POR PRESENTADA ESTA DECLARACIÓN Y REALIZADA LA DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA QUE PRODUZCA EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS ERASMUS 2008/2009 CONVOCADAS POR DECRETO 111/2008, DE 10 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN LOS EFECTOS QUE EN DERECHO PROCEDAN.

LUGAR Y FECHA	
---------------	--

FDO:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR